

COMPLEMENTA DECRETO N° 3328 DE FECHA 29/11/2017 QUE
ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
EN FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

20 DIC. 2017

3563

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y en el caso de ausencia del titular designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 3328 de fecha 29 de noviembre de 2017, que asigna permiso de ocupación de BNUP en feria navideña; informe Inspectivo favorable; V° B° del Encargado de Vía Pública, y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- COMPLEMENTESE al Decreto Exento N° 3328 de fecha 29 de noviembre de 2017, en la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **Calle Raquel, entre María del Pilar y Lucrecia**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería, en el sentido de agregar a las siguientes personas para que ejerzan actividad en la feria navideña indicada**. Cada permisionario contará con una estructura tipo toldo de medidas 2X2 mts Asimismo, la presente autorización se encontrará **exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales.**

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
145	GABRIELA LOPEZ OLMOS	Rechazado para cumplir Ley 196	Bazar Paquetería
146	GABRIELA SORE RIVAS		Bazar Paquetería
147	ADELA TORRES HERRERA		Bazar Paquetería
148	MONICA OLMOS HERNANDEZ		Bazar Paquetería
149	KAREN GATICA LOPEZ		Bazar Paquetería
150	EVA BONFORT AYALA		Bazar Paquetería
151	CYNTHIA CORDOVA FUENTEALBA		Bazar Paquetería
152	CAROLINA CONTRERAS CALDERON		Bazar Paquetería
153	WILLIAM ROZAS OLIVARES		Bazar Paquetería
154	PAZ DIAZ SALINAS		Bazar Paquetería
155	RODRIGO HERRERA CABRERA		Bazar Paquetería

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

1320006

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO / VCM / jpd

1320006